



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 1628 2016
Ingreso N° 7200238 de fecha 30.06.2016.

ORD. N° 3700 /

ANT.: Presentación arquitecto Sr. Francisco Espinoza Rojas de fecha 30.06.2016

MAT.: **SANTIAGO:** Artículo 60° LGUC. Solicita autorización para remodelación de fachada de inmueble ubicado en calle Merced N° 32, depto.32.

SANTIAGO, 20 JUL 2016



DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Francisco Espinoza Rojas, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para remodelación de fachada de inmueble ubicado en calle Merced N° 32, depto.32, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A – Zona de Conservación Histórica A7 – Borde Sur Parque Forestal, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto ampliar el departamento en el sector de balcón, cierre de terraza en fachada a calle Merced, y cambio de destino de vivienda a oficinas; de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos; se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter patrimonial del Inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada, cabe señalar que al amparo de lo dispuesto en la letra d) del Artículo 27° del Plan Regulador Comunal de Santiago, para los Inmuebles emplazados en Zonas de Conservación Histórica, no corre la prohibición expresa sobre ampliaciones en terrazas.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal Vigente, y además disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


Baranda Pons
BARANDA PONS
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

AKS/KYK/lpc
AKS/KYK/lpc

Incluye: Planos y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Francisco Espinoza Rojas – Arquitecto
Dirección: Merced N° 32, oficina 32, comuna Santiago.
Teléfonos: 226321897 - 226330436

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

- KYK 100/05.07.2016

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

11-01-2016
CIP- 149591



REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

N° Certificado	DE FECHA
1 149591	11-01-2016
N° Solicitud	DE FECHA
2 112906	07-01-2016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		MERCED	
SECTOR	01	MANZANA	007
ROL RII N°	1 - 79	PREDIO	006
		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	32
		Depto 32	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

VER NOTA 2

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONAL	-----	FECHA	-----
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA A - Zona de Conservación Histórica A7 - Borde Sur Parque Forestal		
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	VER NORMATIVA		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:		VER OBSERVACIONES	
SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA EDIF. MÁXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
-----	-----	-----	-----
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	GRASANTE
-----	-----	-----	-----
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CIERROS	BOCHAVOS
-----	-----	ALTURA	% TRANSPARENCIA
-----	-----	-----	-----

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2. O.G.U.C.) -----

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

ZONA A

AREAS DE RIESGO, PROTECCIONES O RESTRICCIÓN	AREAS O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR:	ESPECIFICAR: Ver Normativa	ESPECIFICAR:

Código de Verificación



0112906014959111012016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

11-01-2016
CIP- 149591

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
MERCED		VER ART 37 ORDENANZA LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	30.00	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA	_____	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS		VER ART 37 ORDENANZA LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	EL ACTUAL	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA	_____	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	_____	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA	_____	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	_____	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA	_____	CALZADA

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE			
		APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
MERCED: LA UNION DE LAS COLINDANTES.					
ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS: LA UNION DE LAS COLINDANTES.					
GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)					
Ver Anexo.					
PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)					

Código de Verificación



0112906014959111012016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonlinea.cl>

[Signature]
Página 2 de 4

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

11-01-2016
CIP- 149591

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros(Especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	--	---	--

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8. PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C.)	Nº	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	07-01-2016



Profesional responsable: MACARENA FUENTES MUÑOZ



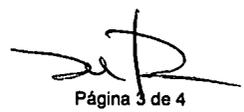
Código de Verificación



0112906014959111012016

NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoenlinea.cl>



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

11-01-2016

CIP- 149591

IMPORTANTE

D Para los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local.

M Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.

O En atención a que el terreno está ubicado frente a una calle por donde pasa el Metro de Santiago, se recomienda consultar directamente a esa Empresa y obtener una Certificación de Metro S.A. Respecto a su proyecto.

Q Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.

U "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."

W "De acuerdo al Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deber solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."

Z El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

Para el detalle de la normativa asociada a este CIP debe revisar el o los siguiente(s) link(s):

http://catastro.munistgo.cl/predial/normativa/zona_a_a7.pdf

MFM

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).

Depto. Documentación Técnica y Urbanismo

Fecha de Impresión 11-01-2016

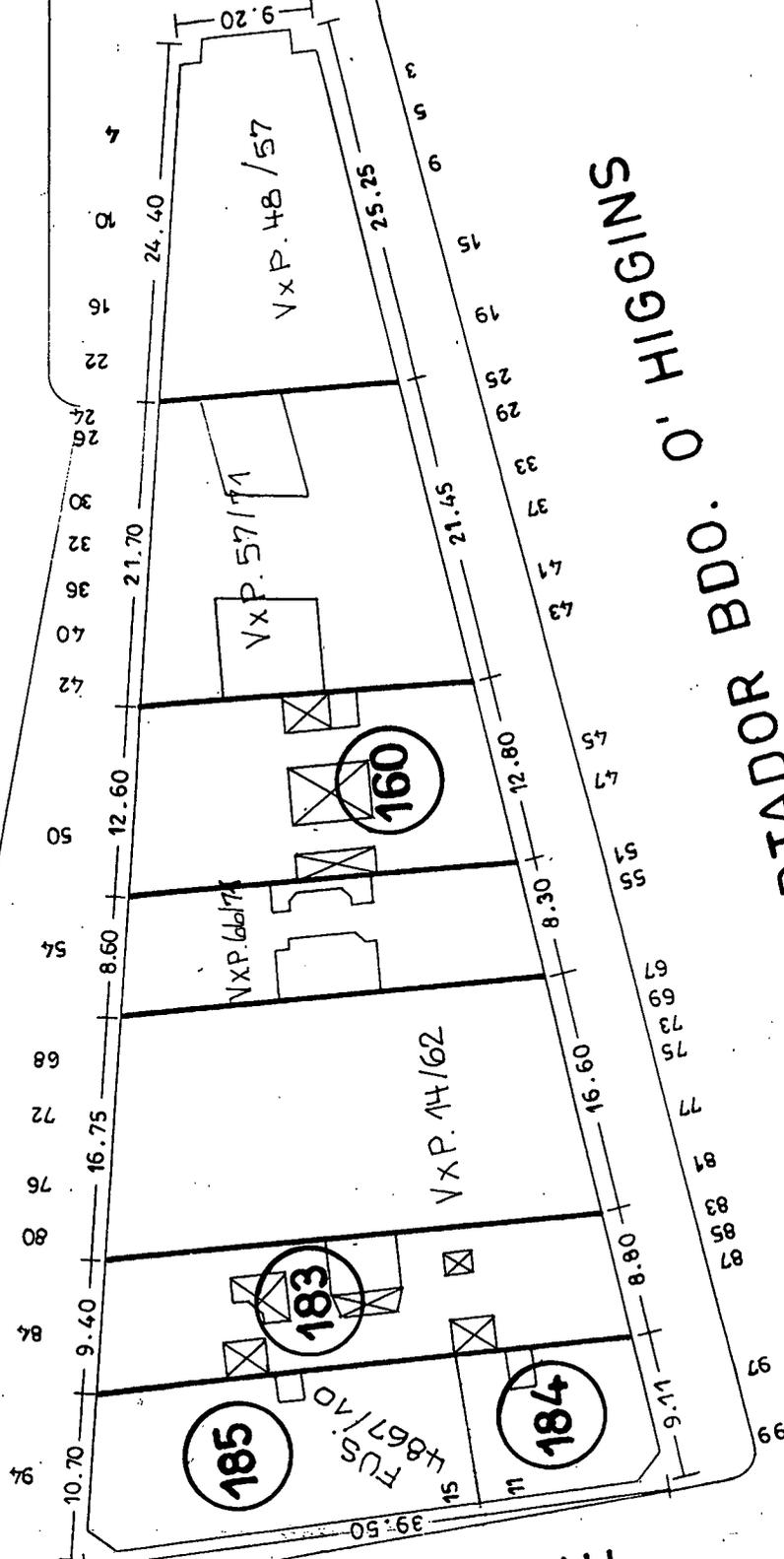
Sitio Web:www.municipalidadesantiago.cl

MACARENA FUENTES MUÑOZ**Código de Verificación**

0112906014959111012016

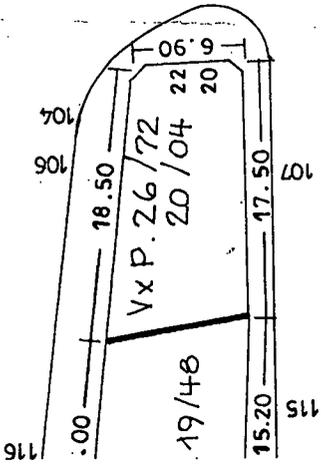
Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

MERCED



IRENE MORALES

ALAMEDA LIBERTADOR BDO. O' HIGGINS



12632.112506
 2002.145.551

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

SECC. EDIFICACION Y LOTROS

MSCH/MVT
(MVT)

Boleta de Permiso para Edificar

PERMISO N° 1490

Calle MERGED N° 24 Rol N° 1-3
Santiago, de 1963 de 196

Vencimiento: de 1963 de 196 (si no se dice comienzo a las obras)

Boleta de Línea N° 40069 / 40071 Presupuesto E° 1.341.782,65

Vistos los informes recaídos en el ingreso N° 852/64 relativos a la Solicitud de Permiso para Edificar, los planos, especificaciones y presupuesto de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones legales vigentes concédese permiso para construir un nuevo edificio destinado a RENTAL DE LOCALS que tendrá 10 pisos.

Los antecedentes son los siguientes:

Propietario ALDO BONAYI ETCHEVERRY Domicilio MERGED 24
Arquitecto ISAHEL ECHEVERRIA Y ALVARO GARCIA Domicilio ALBERTO 75
Calculista _____ Domicilio _____
Constructor WILSON SILVA SANCHEZ Domicilio ALBERTO 210
Director de la Obra _____ Domicilio _____
Dimensiones del terreno 411,40 m2.
Superficie edificada 4.311,83 m2.
Garantía de pavimento N° 26533 Niveles N° 657

En la construcción se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Construcción y Urbanización y sus Ordenanzas, y las instrucciones especiales que se consignan al respaldo de la presente Boleta de Permiso.

Vº Bº

[Firma]
Arquitecto Jefe Sección Edificación

[Firma]
Director de Obras Municipales

OBSERVACIONES

EL DIRECTOR DE LA OBRA DEBERA SOLICITAR LA RECEPCION DE LA LINEA DE EDIFICACION CUANDO LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRE EN SOBRECIMENTOS SANCIONANDOSE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION.

ESTE PERMISO NO AUTORIZA AL PROPIETARIO PARA DEJAR DE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES RELATIVAS AL USO DE LOS INMUEBLES.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al interesado la libreta N° _____

Derechos pagados por BOLETA N° 1865 E° 070 44.814,88 .-

NOTA:

- 1°.- PROYECTO APROBADO CONFORME AL DFL-2 DE 1959
- 2°.- CANTIDAD DE VIVIENDAS: TREINTA Y TRES
- 3°.- SUPERFICIE DE VIVIENDAS: UNA INFERIOR A 70 M2
DIECISEIS INFERIORES A 100 M2 y
SUPERIORES A 70 M2
DIECISEIS INFERIORES A 140 m2 y
SUPERIORES A 100 M2
- 4°.- SUPERFICIES AFECTAS AL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE VIVIENDAS ECONOMICAS, INFERIORES AL 30% DE LA SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR.
- 5°.- ROL DE VALUO : 1-3

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA TRABAJAR EN HORAS NORMALES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE RUIDOS Molestos.-


ALFREDO JOHNSON VILLARINO
Director de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO DE OBRAS

SECCION EDIFICACION

N°

Ingreso N° 8540/69

021/310

DEL N° 1-3

CERTIFICADO

Certifico que la propiedad ubicada en

NOTA: Con este Certificado calle MERCADO DE LOS ALAMOS LOCALS DE CHIEVERO, de Recepción parcial Definitiva se emite los destinados a HABITACION Y LOCALES su terreno.

fué

en conformidad al Permiso de EDIFICACION

N° 1490 de fecha

20 DE ABRIL DE 1969 otorgado

por este Departamento y cuyo presupuesto asciende a

0. 1190/69 E° 1.341.782,65.-
E° 0. 1490/70 E° 112.106,40.-
TOTAL E° E° 1.753.891,05.-

La inspección de línea se efectuó el

de NOVIEMBRE

de 1970 y la recepción Parcial/

el 10 de FEBRERO de 1970.

SE APLICA EL D.L. N° 2 DE 1959.

JEFE DE SECCION

30 DIC. 1970

29 DIC. 1970

Director de Obras Públicas

(VER CONSTANCIA AL DORSO)

Santiago, de de 196

Pagó derechos por Boleta N°

*** C O N S T A N C I A ***

" En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15.712 de 8 de Febrero de 1968; en su artículo N° 78 inciso g), se deja constancia que en las construcciones a las que se otorga la presente Recepción Parcial Definitiva de fecha 29 de Diciembre de 1970, se ha cumplido, en lo que en esta Dirección de Obras Municipales se refiere con todos los trámites que hacen procedentes el goce de los beneficios expresados en inciso 1° del Artículo 20° del D.L. 2 de 1959, sobre Plan Habitacional."

ARQUITECTO JEFE DE EDIFICACION

ALBERTO J. V. GONZALEZ
Director de Obras Municipales

Especificaciones Técnicas

Propietario : **Claudio Enrique Espinoza Cavieres**
Dirección : **Merced N°32 oficina 32**
Comuna : **Santiago**

Materia: Solicitud de Permiso de Obra Menor.

Generalidades: Las presentes especificaciones están referidas a la Solicitud de Permiso de Obra Menor.

Obra Gruesa:

Estructura de Divisiones interiores

Se elimina tabiques divisores estructurados en madera pino 2" x 3" tanto en pies derechos, soleras, cadenetas y diagonales. Generando un solo recinto para uso de oficina.

Terminaciones

Pavimentos

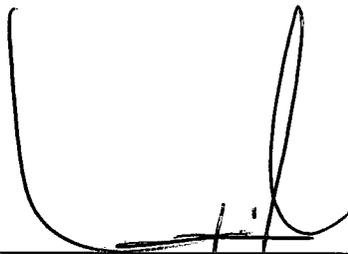
Se ejecutó un piso de radier afinado, la colocación de cerámicos en formato de 50x50 cm.

Puertas

Se eliminaron marcos estructurados en perfilera de aluminio en donde se encontraba la puerta.

Pinturas

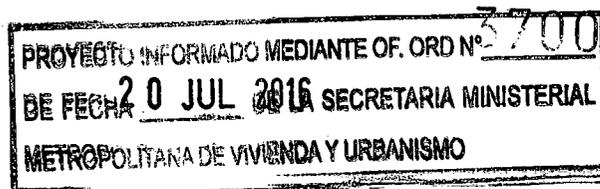
En sector de la modificación se aplicó pintura látex color blanco.



Claudio Enrique Espinoza Cavieres
Propietario



Francisco Espinoza Rojas
Arquitecto



ID Documento	201627117830101619
Número Interno	.1619
Remitente	JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Fecha Ingreso	06/07/2016 12:32:30
Materia	INT N° 1619 (KYK) ISLA DE MAIPO: AUTORIZACIÓN ARTÍCULO 60° LGUC. PARA REGULARIZACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AVDA. SANTELICES N° 449.
Estado	NUMERADO
Tipo Documento	OFICIO
Para	DOM DE ISLA DE MAIPO
Número Salida	3699
Fecha Número Salida	20/07/2016 10:23:37





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1619 - 2016

Ingreso N° 7200235 de fecha 30.06.2016.

ORD. N° 3699,

ANT.: Presentación arquitecto Sr. Charles Beecher
R. de fecha 30.06.2016

MAT.: ISLA DE MAIPO: Autorización Artículo 60°
LGUC para regularización de inmueble
ubicado en Avda. Santelices N° 449.

SANTIAGO, 20 JUL 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. HUMBERTO DIAZ VERA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ISLA DE MAIPO (S)**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Charles Beecher R., solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para regularización de inmueble ubicado en Avda. Santelices N° 449, comuna de Isla de Maipo.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo, este inmueble se emplaza en Zona Z-1 y Zona de Conservación Histórica ZCH – Avda. Santelices hacia el Norte, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27, 28 y 32 de su Ordenanza Local.
3. Las obras ejecutadas corresponden a regularización de una vivienda que se reconstruyó por daños producidos por el terremoto del año 2010; de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención ejecutada no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,


[Firma manuscrita]
COSCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

[Firma manuscrita]
FKS/KYK/lpc

Incluye: Plano y especificaciones técnicas firmadas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Charles Beecher R. - Arquitecto

Dirección: Avda. Santelices N° 138, comuna Isla de Maipo.

Teléfonos: 228199106 - 85935175

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

- KYK 99 /05.07.2016

SOLICITUD DE PERMISO DE RECONSTRUCCION DE EDIFICACION DAÑADA A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.14. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

RECONSTRUCCION DE VIVIENDA (Art. 5.14. N° 6.1.1.) RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS (Art. 5.14. N° 6.1.2.)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ISLA DE MAIPO

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

NÚMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

* A LLENAR POR LA LA D.O.M.

1.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE O CAMINO	NÚMERO	ROL SU
AVENIDA SANTELICES	449	32-12
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD
		ISLA CENTRO
		PLANO DE LOTEO N°
		B

2.- DECLARACIÓN JURADA

BRIGIDA POBLETE RETAMAL	
NOMBRE	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER
CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.798.633-K	PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/AVENIDA/
CAMINO AVENIDA SANTELICES	NUMERO: 260
ROL DE AVALUO N° 32-12	DE LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO
QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 204vta	N° 371 AÑO 1987 DEL REGISTRO DE
PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE TALAGANTE	EN EL CUAL SE EMPLAZARA LA EDIFICACION A RECONSTRUIR.

3.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO	
BRIGIDA POBLETE RETAMAL	3.798.633-K		
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
BRIGIDA POBLETE RETAMAL	3.798.633-K		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
AVENIDA SANTELICES	449		ISLA DE MAIPO
E-MAIL	TELEFONO		FAX
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE			
DE FECHA			
Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA			
ANTE EL NOTARIO SR (A)			

4.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE SUSCRIBE SOLICITUD (ARQUITECTO). En los casos que no exista en la DOM los documentos del expediente de la edificación que se reconstruye

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	FIRMA	
CHARLES BEECHER R	12.884.509-7		
NOMBRE ARQUITECTO	R.U.T.		
CHARLES BEECHER R	12.884.509-7		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
AV. SANTELICES	138		ISLA DE MAIPO
E-MAIL	TELEFONO		FAX
INFO@AGORA.CL	28199106		
		PATENTE PROFESIONAL N°	
		300070	

5.- PROFESIONAL COMPETENTE A CARGO DE LAS OBRAS. En los casos que exista en la DOM los documentos del expediente de la edificación que se reconstruye o que el constructor sea distinto al proyectista

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	FIRMA	
CHARLES BEECHER R			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
CHARLES BEECHER R			
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
AV. SANTELICES	138		ISLA DE MAIPO
E-MAIL	TELEFONO		FAX
INFO@AGORA.CL	28199106		
		PATENTE PROFESIONAL N°	
		300070	

6.- IDENTIFICACIÓN DEL N° PERMISO Y DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA A RECONSTRUIR. En los casos que el expediente se encuentre archivado en la DOM.	N° PERMISO/AÑO	N° RECEPIANO
--	----------------	--------------

7.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A RECONSTRUIR

SUPERFICIE EDIFICADA (m²)	SUPERFICIE PARCIAL O TOTAL A RECONSTRUIR (m²)	SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m²)
1er. Piso	176,40	1.062,00
2º Piso		
3º Piso		
4º Piso		
5º Piso		
6º Piso		
7º Piso		
Total	176,40	0,00
		1.062,00

Nota: En caso que la edificación a reconstruir tenga más pisos, adjuntar esta misma hoja indicando los pisos faltantes.

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (En caso de no ser vivienda)?

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (Posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Carácter Vivienda Social (D.L. N°2552 de 1979)	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
EDIFICIO USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> Todo	<input type="checkbox"/> Parte <input type="checkbox"/> No

8.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOM	DOM
<input checked="" type="checkbox"/> Listado de documentos y planos numerados	<input checked="" type="checkbox"/> Plano de ubicación
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia patente al día del profesional(es) competente(s) que suscribe(n) la solicitud y los demás antecedentes.	<input checked="" type="checkbox"/> Planos con plantas de arquitectura suscritas por profesional competente.
<input checked="" type="checkbox"/> Informe de un profesional competente que contenga la identificación de los elementos de la edificación original, que resultaron con daños a consecuencia de la catástrofe. Si ésta fue demolida adjuntar los antecedentes pertinentes.	<input checked="" type="checkbox"/> Especificaciones técnicas resumidas, suscritas por un profesional competente
<input type="checkbox"/> Informe favorable del Revisor de cálculo estructural cuando corresponda (art. 5.1.25. OGUC)	<input type="checkbox"/> Planos de estructura y memoria de cálculo firmados por el profesional que elabore el proyecto, en que se incluye estudio de mecánica de suelos cuando corresponda. (art. 5.1.7. OGUC.)
<input type="checkbox"/> Informe favorable un Revisor independiente de obras de edificación cuando se trate de edificios de uso público	<input checked="" type="checkbox"/> Formulario único de Estadísticas de Edificación (INE)
<input type="checkbox"/> Documentos que den cumplimiento con lo estipulado en el Art. 55 de la LGUC, cuando corresponda.	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Avalúo Fiscal del Inmueble, para efectos de establecer el carácter de vivienda social de la vivienda que se reconstruye (art. 116 bis D) LGUC. Sólo en caso que solicitud se refiera a este tipo de vivienda.	

9.- DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la D.O.M. según art. 130 y art. 116 bis D de LGUC)

Monto Total Derechos Municipales	\$	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	
Monto a descontar (*)	\$	PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$
TOTAL A PAGAR	\$	De Fecha	

(*) Conforme a art. 5.1.4; número 6.1.1. y 6.1.2. de la OGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



BRIGIDA POBLETE

**COMPROBANTE DE INGRESO
SOLICITUD DE PERMISO DE RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DAÑADAS A
CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE**

Art 5.1.4. N° 6.1.1. y 6.1.2. OGUC

RECONSTRUCCION DE VIVIENDA

RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

FIRMA FUNCIONARIO Y
TIMBRE D.O.M.

NUMERO SOLICITUD
Fecha de ingreso

CALLE o CAMINO	NÚMERO
AVENIDA SANTELICES	449

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS ZCH



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ISLA DE MAIPO

REGIÓN : 13

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
<input checked="" type="checkbox"/> ZONA DE CONSERVACION HISTORICA	

CERTIFICADO N°
08/2015.-
14/09/2015.-

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVDA. SANTELICES			
LOTEO		MANZANA	...	LOTE	
ROL S.I.I. N°	32-12	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			449.-

2. INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE: PLAN REGULADOR COMUNAL

(PRIM I CENTRO URBANO ISLA DE MAIPO)

3. LÍNEAS OFICIALES

POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
AVDA. SANTELICES		VIA COLECTORA			
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE L.O.	29,00m.	ANTEJARDÍN	---	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	14,50m.	CALZADA		
		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA		
		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA		
		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL (m)	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA		
		CLASIFICACIÓN			

4. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> ENSANCHE	<input type="checkbox"/> PROLONGACIÓN	<input type="checkbox"/> APERTURA	DE LAS SIGUIENTES VIAS:
A: LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN DOS ZONIFICACIONES, ZCH (ZONA DE CONSERVACION HISTORICA) Y Z-1			
ZONA ZCH: CORRESPONDE A 50,00M. MIDIENDO DESDE EL EJE DE AVDA. SANTELICES HACIA EL NORTE.			
ZONA Z-1: COMIENZA DESPUES DE ZCH HACIA EL NORTE.			

5. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> EJECUTADA	<input type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> GARANTIZADA
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR			
OBRAS A EJECUTAR			
SEGÚN PLAN REGULADOR:		ARTÍCULO:	

6.- NORMAS URBANÍSTICAS

INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

INTERCOMUNAL	PRMS	FECHA	24/10/2006.-
COMUNAL	PRC, PRIM 1	FECHA	16 de abril 1994.-
SECCIONAL	P.S. ZCH AVDA. SANTELICES	FECHA	08/08/2013.-
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZCH ZONA DE CONSERVACION HISTORICA AVDA. SANTELICES	

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial :Vivienda, hospedaje, hogares de acogida; Equipamiento: Comercio, Culto, Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y social a excepción de las actividades prohibidas, Areas Verdes y Espacio Publico. Usos de Suelo Prohibidos: Los indicados en la presente ordenanza que se adjunta.

SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA EDIF. MÁXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
300 m2	150 HAB/HAS	7,5 m/1 piso, para predios que se localicen frente a Avda. Santelices. En interior de estos predios se podrán desarrollar edificaciones de tipo aislado de hasta 10,5 mts. de altura (3 pisos), Art. 32. de la presente ordenanza	Continuo en línea oficial y aislado según Art. 32	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0,8	0,6	////	Art. 2.6.3 O.G.U.C	////
FRENTE PREDIAL MÍNIMO	DISTANCIAMIENTO	CIERROS		OCHAVOS
ORD. N° 439 de fecha 27/01/11, de la Division de Desarrollo Urbano, Minvu, deroga los frentes predias mínimos.-	ART. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4 mts.
		Ver Art.24	Ver Art.24	

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS DE ACUERDO A ARTÍCULO 25, ZONA DE CONSERVACION HISTORICA

- VIVIENDA SOCIAL : NO SE EXIGE
- VIVIENDA UNIFAMILIAR, COLECTIVA O EN COPROPIEDAD (1)
- DE 0 A 50 M2 : 1 CADA 2 VIVIENDAS
- DE 50 A 100 M2 : 1 POR VIVIENDA
- DE 100 A 150 M2 : 1,5 POR VIVIENDA
- MÁS DE 150 M2 : 2 POR VIVIENDA

(1) EN EL CASO DE VIVIENDAS COLECTIVAS DE HABITACION, SE EXIGIRÁ UN 15% ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS PARA USO DE VISITAS. ESTOS ESTACIONAMIENTOS DEBERÁN TENER UN ACCESO DIRECTO DESDE EL ESPACIO PÚBLICO.

ÁREAS DE RIESGO, PROTECCIÓN O RESTRICCIÓN		ÁREA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
ZONA DE CONSERVACION HISTORICA, AREA DE NAPA FREATICA SUPERFICIAL, CONO DEYECCION AREA E (AERÓDROMO VIÑA TARAPACA)		(ESPECIFICAR): ZCH Avda. Santelices	(ESPECIFICAR):	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISOS	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RESTRICCIÓN	<input type="checkbox"/> RURAL	DECRETO
				FECHA
				VIGENCIA

7.- REQUISITO PARA SOLICITUD DE PERMISO

Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

8.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> NORMAS APLICABLES I.P.T.
--	---	--

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	FECHA

SE ANEXA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- COPIA DE PUBLICACIÓN MODIFICACION PLAN REGULADOR EN DIARIO OFICIAL DE FECHA 08/08/13.
- DISPOSICIÓN SECCIONAL LAMINA DE CARACTERISTICAS ARQUITECTONICAS 2/2 DEL PLANO SECCIONAL ZONA DE CONSERVACION HISTORICA AVDA. SANTELICES.
- TRANSCRIPCIÓN NORMATIVA PRMS (PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO)


HUMBERTO DIAZ VERA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE

OTRAS ENTIDADES:

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE AGOSTO DE 2013

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	515,84	1,0000
DOLAR CANADA	495,24	1,0416
DOLAR AUSTRALIA	464,05	1,1116
DOLAR NEZELANDES	410,86	1,2555
DOLAR DE SINGAPUR	407,30	1,2665
LIBRA ESTERLINA	799,63	0,6451
YEN JAPONES	5,35	96,4200
FRANCO SUIZO	560,09	0,9210
CORONA DANESA	92,28	5,5902
CORONA NORUEGA	87,27	5,9107
CORONA SUECA	79,14	6,5179
YUAN	84,34	6,1165
EURO	688,06	0,7497
WON COREANO	0,46	1118,3000
DEG	783,12	0,6587

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 7 de agosto de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fc.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$716,43 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 7 de agosto de 2013.

Santiago, 7 de agosto de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fc.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

MODIFICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL

Isla de Maipo, 31 de julio de 2013.- La Alcaldía de Isla de Maipo decreta hoy lo siguiente:
Núm. 1.601 evento.- Vistos:

1. La proposición de Modificación al Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo, denominada Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y la proposición de Plano Seccional denominado Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 134, de fecha 19 de julio de 2012, aprobó, mediante el acuerdo N° 295, el inicio de la tramitación ante la Seremi Minvu de la Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

3. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo envió a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N°23-1200, de fecha 10 de agosto de 2012, los antecedentes técnicos preliminares, plano, ordenanza y memoria explicativa de la propuesta de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

4. Que se enviaron las citaciones a las organizaciones comunitarias afectadas de la comuna de Isla de Maipo, legalmente constituidas, a través de correo certificado, informando el inicio de la tramitación y fecha de la primera audiencia pública informativa de la Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

5. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo convocó a la primera audiencia pública mediante avisos de prensa, en semanas distintas, los días 5 y 10 de agosto de 2012, ambos publicados en Diario Las Últimas Noticias.

6. Que se realizó la primera audiencia pública con fecha 13 de agosto de 2012, donde se expuso el Proyecto Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

7. Que a través del certificado de fecha 20 agosto 2012, el Secretario Municipal certificó que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil no se ha constituido en esta localidad.

8. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo informó la realización de la exposición al público durante 30 días, período comprendido entre el 24 de agosto al 24 de septiembre 2012, mediante avisos de prensa, en semanas distintas, los días 24 y 31 de agosto de 2012, ambos publicados en Diario Las Últimas Noticias.

9. Que se realizó la exposición al público durante 30 días, en el período comprendido entre el 24 de agosto 2009 y el 24 septiembre 2012, según lo establece el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

10. Que por ordinario N° 1100/238, de fecha 2 de octubre de 2012, el Alcalde informa a la Seremi del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, de la propuesta de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)", según el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

11. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo convocó a la segunda audiencia pública mediante avisos de prensa, en semanas distintas, los días 24 y 31 de agosto de 2012, ambos publicados en Diario Las Últimas Noticias.

12. Que se realizó la segunda audiencia pública con fecha 13 de septiembre de 2012, donde se expuso el Proyecto de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

13. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo convocó a la Audiencia Pública de Consultas, mediante avisos de prensa, en semanas distintas, los días 10 y 17 de septiembre 2012, ambos publicados en Diario Las Últimas Noticias.

14. Que se realizó la audiencia de consultas con fecha 24 de septiembre de 2012, donde se informó sobre el Proyecto de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)" y sobre el plazo para realizar consultas según el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

15. Que durante el período legal de 15 días, comprendido desde el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive, no se recibieron observaciones por escrito.

16. Que por certificado de fecha octubre de 2012, la Secretario Municipal certificó que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil no se ha constituido en esta localidad.

17. Que el Concejo Municipal de Isla de Maipo, en sesión ordinaria N° 144, de fecha 18 de octubre 2012, por acuerdo N° 319-2012, aprobó el Proyecto de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro (MPRCIMZCH)".

18. Que mediante el decreto alcaldicio N° 2.809, de fecha 30 de octubre 2012, se estableció que la aprobación del Proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro" se llevó a efecto en la sesión ordinaria de Concejo N° 144, de fecha 18 de octubre de 2012.

19. Que mediante el Ord. N° 4.795, de fecha 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emite informe de observaciones preliminares sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el Proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo "Zona de Conservación Histórica Sector Av. Santelices, Isla Centro" y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

20. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo envió a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N°14-1300, de fecha 7 de febrero de 2013, los antecedentes técnicos corregidos, planos, propuesta texto aprobatorio y memoria explicativa de las propuestas de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

21. Que mediante el Ord. N° 1.241, de fecha 22 de marzo de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emite informe de revisión oficial de la propuesta, con sus respectivas observaciones, sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman la propuesta de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

22. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo envió a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N°37-1300, de fecha 22 de marzo de 2013, los antecedentes técnicos corregidos, planos, propuesta texto aprobatorio y memoria explicativa de las propuestas de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

23. Que el Concejo Municipal de Isla de Maipo, en sesión ordinaria Nº 13, de fecha 17 de abril 2013, por acuerdos Nº 28-2013 y Nº 29-2013 aprobó la propuesta de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices, respectivamente.

24. Que mediante el decreto exento Nº 871, de fecha 17 de abril 2013, se estableció que la aprobación de la propuesta Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices, se llevó a efecto en la sesión ordinaria de Concejo Nº 13, de fecha 17 de abril de 2013.

25. Que mediante el decreto exento Nº 872, de fecha 17 de abril 2013, se estableció que la aprobación de la propuesta de Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices se llevó a efecto en la sesión ordinaria de Concejo Nº 13, de fecha 17 de abril de 2013.

26. Que mediante el Ord. Nº 2.111, de fecha 14 de mayo de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emite Informe Desfavorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el Proyecto Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

27. Que el Concejo Municipal de Isla de Maipo, en sesión ordinaria Nº 20, de fecha 19 de junio 2013, por acuerdos Nº 41-2013 y Nº 42-2013 aprobó complementar los textos de los acuerdos Nº 28-2013 y Nº 29-2013, en relación a las propuestas de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices, respectivamente.

28. Que mediante el decreto exento Nº 1.340, de fecha 19 de junio 2013, se estableció los acuerdos Nº 41-2013 y Nº 42-2013, sobre la aprobación de los textos para complementar los acuerdos Nº 28-2013 y Nº 29-2013 de las propuestas de Modificación de Plan Regulador Comunal Zona de Conservación Histórica Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y de Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices, se llevó a efecto en la sesión ordinaria Nº 20, del Concejo Municipal, efectuada con fecha 19 de junio de 2013.

29. Que la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo envió a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord Nº 61/1300, de fecha 19 de junio de 2013, los antecedentes técnicos corregidos, planos, propuesta texto aprobatorio y memoria explicativa de las propuestas de Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices y Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

30. Que mediante el Ord. Nº 3.411, de fecha 29 de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emitió informe Técnico Favorable al expediente de "Modificación Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo Zona de Conservación Histórica Av. Santelices" y "Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Av. Santelices" (Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC).

31. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, y sus modificaciones.

32. La sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, que me proclama como Alcalde de la comuna de Isla de Maipo.

Decreto:

I. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo, aprobado por resolución Nº 24, de fecha 22 de abril de 1993, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de abril de 1994, en el sentido de incorporar una Zona de Conservación Histórica en el centro urbano de Isla de Maipo, sector de Av. Santelices, de acuerdo a lo fundamentado en la memoria explicativa y a lo graficado en el plano PRCIM ZCH, realizado a escala 1:2.000, documentos que forman parte de la presente modificación, todo lo cual por este acto se aprueba.

II. Modifícase el texto de la Ordenanza Local de la siguiente forma:

1. Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador de Isla de Maipo en su literal A Ordenamiento de Materias Básicas, agregándose a continuación del Capítulo V el Capítulo VI Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.
2. Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador de Isla de Maipo, en su artículo 1, inciso segundo, reemplazándose los vocablos "planos PRIM Nº1 y Nº2", por los vocablos "planos PRIM Nº1, Nº2 y el plano PRCIM ZCH", y que modifica por este acto al plano PRIM Nº 1, en lo que respecta al área de la Zona de Conservación Histórica y sus normas específicas.
3. Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador de Isla de Maipo, en su artículo Nº 21, modificado mediante decreto alcaldicio Nº 354, de fecha 4 de febrero 2010, y publicado con fecha 12 de febrero 2010 en el Diario Oficial, reemplazando en la clasificación del cuadro de vialidad estructurante los siguientes anchos entre líneas oficiales de los tramos de vías que se señalan a continuación:

Clasificación Vía	Nombre de la vía	Tipología (F) Exento (E) Propiedad	Ancho entre líneas oficiales (m)	Características
Ortodoxa	Av. Santelices	Carretera (E)	12,5 metros	Carretera entre 21 y 24 metros
Servicio	Copie	Carretera (E)	12,5 metros	Carretera entre 11 y 14 metros
Servicio	Lillo	Carretera (E)	12,5 metros	Carretera entre 11 y 14 metros
Servicio	Cabrer	Carretera (E)	12,5 metros	Carretera entre 11 y 14 metros
Local	Lopez	Santelices Avaredo (E)	12,5 metros	Carretera entre 12,5 y 17 metros
Local	21 de Mayo	Santelices Avaredo (E)	12,5 metros	Carretera entre 11 y 14 metros
Local	Alcalde Lopez	Santelices Avaredo (E)	12,5 metros	Carretera entre 11,5 y 15 metros
Local	Rosario	Santelices Avaredo (E)	12,5 metros	Carretera entre 11,5 y 19 metros

4. Agrégase el Capítulo VI denominado como Zona de Conservación Histórica Av. Santelices, a continuación del Capítulo V, con el siguiente articulado:

CAPÍTULO VI.
Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

Título 1. Disposiciones generales del presente capítulo.

Artículo 22. Disposiciones generales del Capítulo VI y descripción del límite de la Zona de Conservación Histórica Av. Santelices (ZCH).

Las normas del presente capítulo establecen las normas referentes a zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización y subdivisión predial, que regirán dentro del área denominada Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

El área territorial de la zona ZCH y de la aplicación de las normas del presente capítulo se detalla en el plano PRCIM ZCH realizado a escala 1:2.000.

Artículo 23. Definiciones.

Las definiciones específicas de zona de conservación histórica, rehabilitación, remodelación, reparación y restauración se encuentran en el artículo 1.1.2 Definiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUCC.

Título 2. Normas sobre usos de suelo, subdivisión, ocupación de suelo y edificación

Artículo 24. Cierros, propiedades abandonadas y ochavos.

Se registrá por lo señalado en el Capítulo 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los cierros de sitios criazos y propiedades abandonadas deberán respetar las condiciones establecidas en el artículo 2.5.1 de la OGUCC y deberán considerar una altura mínima de 2 metros y deberán tener un transparencia de al menos un 60%.

En las esquinas de calles y pasajes, los cierros o muros de fachada de los edificios ubicados en la línea oficial formarán ochavos perpendiculares a la bisectriz del ángulo que forma la línea oficial. La longitud del ochavo será de 4,0 m como mínimo.

Artículo 25. Estacionamientos.

Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda:

Vivienda Social	No se exige
Vivienda Unifamiliar, Colectiva o en Copropiedad (1)	
de 0 a 50 m ²	1 cada 2 viviendas
de 50 a 100 m ²	1 por vivienda
de 100 a 150 m ²	1,5 por vivienda
más de 150 m ²	2 por vivienda

(1) En el caso de viviendas colectivas de habitación, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público.

DISPOSICIONES SECCIONAL

Características arquitectónicas para los proyectos de nuevas construcciones o alteración de las existentes aplicables a la Zona de Conservación Histórica Av. Santelices.

1. Condiciones de Construcción:

1.1 Fachadas y techumbres:

Las fachadas se deberán estructurar en tres elementos básicos: **zócalo, cornisa y cuerpo intermedio.** El zócalo debe estar presente en la totalidad de la fachada, así como también la cornisa y la proporción entre ellos debe ser 1 en 2, siendo 1 la cornisa y 2 el zócalo.

Para el caso de las techumbres, la proporción de sus aleros desde la fachada debe ser mayor a 50 cms. y menor a 1 mt. En las edificaciones que valieren el elemento frontón en sus fachadas, su techumbre no deberá sobrepasar en altura, además de conservar una altura mínima de 50 cms. y máxima de 80 cms. y deberá estar en el mismo plano que el resto de la fachada.

Se prohíban cualquier tipo de volúmenes adicionales a la fachada principal.

En el caso de contenedores, estacionamientos dentro de la fachada, este no podrá superar los 50 cms de profundidad desde la línea oficial.

Para las fachadas que integran accesos, vehiculares a los predios, estos deberán ser un vano más dentro de la composición de la fachada, debiendo ser el elemento de mayor altura de la fachada.

La suma de los vanos de la fachada principal no podrá ser inferior al 40% de la fachada ni superior al 50% de ella.

Los volúmenes adicionales no podrán ser mayores a 1,50 mts. de altura.

Los planos superiores de los vanos de ventanas y accesos, vehiculares deberán tener el mismo plano de nivel, a no ser de lo contrario, este último y la cornisa.

No estarán permitidos los balcones hacia el espacio público, todo se permitirá hacia el interior del predio.

Se deberán considerar además las siguientes características arquitectónicas a aplicarse según las distintas tipologías morfológicas de fachadas establecidas para la zona ZCH:

1.2 Fachada continua:

Para el caso de la tipología fachada continua, se deberá dar cumplimiento a lo definido anteriormente.

1.2.1 Fachada continua con alero:

Para el caso de la tipología fachada continua con alero, este último deberá tener una altura interior de entre 3 y 3,5 mts y una profundidad mínima de 1,5 mts y un máximo de 2 mts.

1.2.2 Fachada continua con corredor intermedio:

En el caso de la tipología fachada continua con corredor intermedio, éste deberá localizarse a una altura no mayor a 60 cms. respecto del nivel del suelo y la altura total contará desde el nivel de la vereda desde el inicio de la fachada hasta el inicio del alero. La profundidad deberá ser como mínimo de 1,5 mts y como máximo de 2 mts. y se permitirá un vano de altura máxima de 80 cms. de materialidad madera, hormigón o similar que sirva de límite entre el alero y el cuerpo de la fachada, considerando al menos un 50% de transparencia. La fachada interna del corredor deberá seguir también por lo señalado en el presente reglamento.

Para el caso en que una nueva edificación contemple utilizar públicos o corredores intermedios y se ubiquen contiguos a una edificación existente que tenga alguna de estas dos tipologías de fachada, la altura total del portico o corredor intermedio deberá ser la misma que la indicada por la edificación existente, considerando una profundidad mínima de 1,5 mts. y un máx. de 2 mts.

Para los casos del alero y corredor intermedio, de estar contiguo a otro existente, necesariamente se deberá conservar manteniendo una continuidad en los niveles.

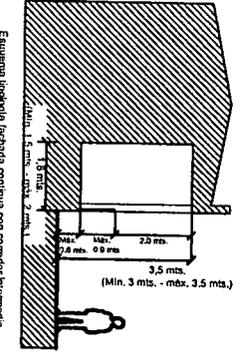
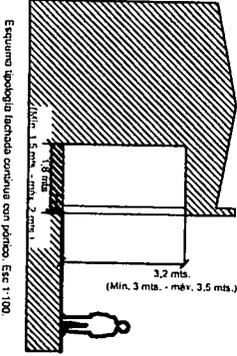
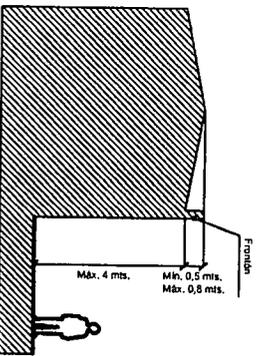
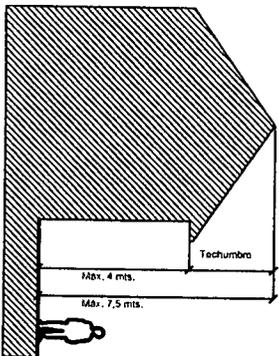
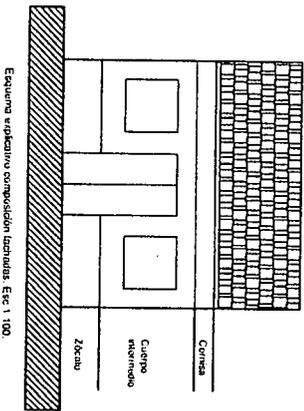
1.2.3 Altura de las edificaciones:

Las edificaciones que enfrenten al espacio público de avenida Santelices deberán tener como máximo 1 piso de altura. La inclusión propiamente tal deberá tener como máximo 2 metros de altura en contraluz de la altura del frontón o de la techumbre propuesta. En todas las edificaciones de estas nuevas edificaciones no podrá superar los 7,5 metros contados hasta el punto más alto de la techumbre.

2. Condiciones de Especificación:

2.1 Materialidad:

En cuanto a la materialidad de las fachadas, se permitirán todos aquellos acabados o terminaciones que tengan un acabado y aspecto final que se asemejen a la materialidad de las fachadas de la zona de conservación histórica. Los techumbres deberán utilizar tela alhambra u otro de similar tipo. La materialidad de los portones de accesos vehiculares deberá contar con requerimiento exterior de madera o similar.



APROBACIÓN MUNICIPAL

LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y MINISTERIO DE FE QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PLANO SECCIONAL ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA AV. SANTELICES FUE APROBADO POR

DECRETO ALCALDÍCO N° DE FECHA DE ABRIL 2013, SANCIONADO POR

MUNICIPAL N° DE FECHA DE ABRIL 2013 Y CONVALIDADO POR ACUERDO DEL CONCEJO

MUNICIPAL N° DE FECHA DE ABRIL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 2013.

MARIA INÉS SOTO BRADLEY
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRISTIAN PALMA SERRALLONA
DIRECTOR DE OBRAS (B)

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL LAMVU REGION METROPOLITANA QUE SUSCRIBE, JURAMENTO EL PRESENTE PLANO SECCIONAL ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA AV. SANTELICES DE LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO MEDIANTE INFORME TÉCNICO DRU N° DE FECHA 2013.

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
ESCRIBANO PÚBLICO, LEGISLACION Y URBANISMO

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN

LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y MINISTERIO DE FE QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PLANO SECCIONAL ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA AV. SANTELICES FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDÍCO N° DE FECHA 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 2013.

MARIA INÉS SOTO BRADLEY
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

LÁMINA DE CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS 2/2
AV. SANTELICES
PS ZCH
AGOSTO 2012
ACTUALIZADO JUNIO 2013

AREA DE NAPAS FREATICAS SUPERFICIAL

Existe el riesgo de afloramiento de agua subterráneas debido a la escasa profundidad a que se encuentra el nivel freático bajo la superficie del terreno, conforme a lo graficado en los planos RM – PRM-02 – Ptm/CBP 1 A y 1 C.

Mayoritariamente en estas áreas se presentan suelos con una alta permeabilidad (mayor a 25 cm. de percolación por hora) Cuando el acuífero se encuentra a poca profundidad y simultáneamente sus suelos presentan un alto índice de percolación, se exponen los suelos a una alta vulnerabilidad de contaminación de las aguas subterráneas. Asimismo, estas áreas cumplen la función de recarga del sistema de reservas subterráneas de aguas.

La autorización de obras de urbanización y/o edificación en estas áreas estará condicionada, además de lo ya indicado, al cumplimiento de lo siguiente:

Estudio hidrogeológico evaluado e informado favorablemente por los organismos competentes, que en este caso corresponden a Ministerio de Obras Publicas, a través de sus Direcciones pertinentes y Servicio Nacional de Geología y Minería-SERNAGEOMIN.

A través de tal estudio se determinara la vulnerabilidad del recurso hídrico en función de la profundidad de la napa y permeabilidad de los suelos y sus conclusiones deberán demostrar que las actividades a desarrollar no afectaran o contaminaran las aguas subterráneas, así como, que permitirán mantener la recarga del acuífero y el balance hídrico.

El estudio técnico específico deberá considerar los siguientes aspectos:

Los grados de permeabilidad serán:

- Lenta (0.125-0.5 cm por hora)
- Moderadamente lenta (0.5-2 cm por hora)
- Moderada (2-6.25 cm por hora)
- Moderadamente rápida (6.25-12.5 cm por hora)
- Rápida (12.5-25 cm por hora)
- Muy rápida (mas de 25 cm por hora)

Dicho estudio podrá formar parte de los Planes Reguladores Comunal en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en tanto no se elaboren o reformulen los instrumentos de planificación local, para el emplazamiento en estas áreas, de instalaciones de tipo industrial, agroindustrial u otras, cuyas actividades sean susceptibles de contaminar las aguas subterránea, los interesados deberán realizar el referido estudio técnico específico a cuyos resultados se condicionaran los Permisos Municipales correspondiente.



DIRECCION DE OBRAS

CONODEYECCION AREA E

Zonas de Protección de los Aeródromos

Los proyectos con fines residenciales, industriales o de equipamiento que se emplacen bajo las Zonas de Protección de los Aeródromos, correspondientes al área "c", área "d" y área "e", graficadas en los planos RM-PRM-02-pTM cBP- 1.A, y 1.C, previo al permiso municipal correspondiente, se deberá obtener el informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil-DGAC, respecto de la restricción de altura que determine para cada área, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 8.4.1.4. de la presente Ordenanza."

Artículo 8.4.1.4. Áreas de Peligro Aviario.

Corresponden a terrenos comprendidos bajo las Zonas de Protección de Aeropuertos o Aeródromos donde se condicione la disposición transitoria y final de residuos sólidos domiciliarios que contiene materia orgánica.

Cada proyecto de Relleno Sanitario, Estación de Transferencia Exclusiva, Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación, Planta de Compostaje de Residuos Vegetales de Feria y Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos en General que se localice en estas áreas deberá contar con informes específicos emitidos por la Dirección de Aeropuertos de MOP, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el SESMA.



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
RESUMIDAS
VIVIENDA**

Acogidas a Art. 5.1.4 - nº7

PROPIETARIO: BRIGIDA POBLETE RETAMAL

DIRECCION : AV.SANTELICES 449

ROL : 32-12

COMUNA : ISLA DE MAIPO

Chile

REVISIÓN : 01

1.-ESPECIFICACIONES TECNICAS RESUMIDAS**1.Excavaciones**

Se ejecutaron de 40cm de ancho por 60 cm. de profundidad,

1.1.-Cimientos.

Cimientos corridos de 0.40 x 0.60 mts. , fueron de piedra con barro y bolón desplazador, en el muro que se hizo posteriormente y que actúa como cortafuego, se utilizan un cimiento tradicional, con la misma sección.

1.2.-Sobrecimientos.

Sobrecimientos de ladrillo de 0.20 x 0.25 mts; en el muro que se hizo posteriormente y que actúa como cortafuego, se utilizaron un sobrecimiento tradicional, con la misma sección.

1.3.-Radier.

Los pisos tienen como base un radier de concreto de 8 cms. de espesor, concreto 170 kg/m³, sobre una base de ripio apisonado de 7 cms. lavado y apisonado. El radier se ejecutó con regla y repasado con platacho para su nivelación.

En esta partida, se tuvo que reparar varios puntos de la casa, ya que tuvieron un daño visible e importante.

1.4.-Enfierraduras.

Todas las enfierraduras referente a tensores y refuerzos, se realizaron de acuerdo a las recomendaciones entregados por el profesional a cargo.

1.5.-Muros.

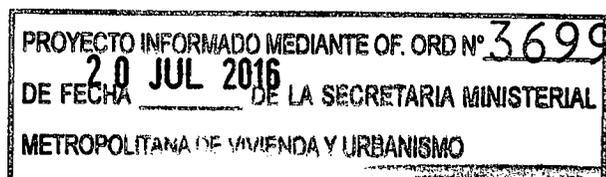
Todos los muros exteriores son de Adobe de 18 cms., con estuco en ambas caras. En esta partida, se tuvieron que reparar con refuerzos metálicos y malla acma, sobre todo, para reparar estucos.

1.6.-Muros Interiores, Tabiques.

Todos los muros interiores son de Adobe de 18 cms., con estuco en ambas caras. En esta partida, se tuvieron que reparar con refuerzos metálicos y malla acma, sobre todo, para reparar estucos.

1.7.-Cielos

Se considera entablado de pino machimbrado.

**1.8.-Techumbre****1.8.1 Estructura**

Se realizara con una estructura de cercha doble de pino 1 x 4". En el cual se colocara un arriostamiento en cruz (San Andrés), El distanciamiento fue de 90 cms, como máximo.

1.8.2 Cubierta

Se consulta la reparación de algunas planchas en la cubierta, estas son de Plancha de Zinc Ondulada.

1.9.-Puertas y Ventanas

Son puertas atablereadas las interiores y de pino en el acceso y cocina. El modelo y tipo fue a elección del propietario.

Las ventanas son de madera.

Arquitecto Charles Beecher R.

www.agora.cl

Página 2 de 3

1.10.-Pisos

Para la zona de dormitorios, pasillos se considera cerámica. Para el living y comedor se contempla Madera tipo machimbrada de piso.

Para la cocina y baños, se contempla la instalación de cerámica.

1.11.-Artefactos Sanitarios

Son estándar-

1.12.-Instalaciones de Gas

En esta partida, se contempla la instalación de una caseta de gas, que albergara a dos balones de gas y con una cocina y un calefón.

Toda la instalación no presente inconveniente.

1.18.-Instalaciones de Agua Potable

En esta partida se considera la captación de agua a través de sistema de agua de a través de Agua Potable Rural Santa Margarita.

Toda la instalación no presente inconveniente.

1.19.-Instalaciones de Alcantarillado

En esta partida se considera un sistema de Evacuación de aguas servidas con sistema de Alcantarillado con sistema de Fosa Séptica.

Toda la instalación no presente inconveniente.

1.20.-Instalaciones de Electricidad

Se ejecutará en base a planos, en tubería de PVC, y cableado según requerimientos de proyecto.

Toda la instalación no presente inconveniente.

BRIGIDA POBLETE R.
PROPIETARIO

CHARLES BEECHER R.
ARQUITECTO